



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Lunes, 6 de agosto de 1984

Núm. 94

Administración Provincial

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y S. Social

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 4.º del Real Decreto 873-1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las catorce horas del día uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, han sido depositados los Estatutos modificados relativos a la Organización Profesional denominada "Confederación Palentina de Organizaciones Profesionales", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial: La provincia de Palencia.

Ambito profesional: Las Asociaciones o Federaciones de Empresarios de ámbito provincial, comarcal y local de la provincia de Palencia, así como excepcionalmente aquellas empresas de la provincia que no puedan pertenecer a las mismas al no existir la correspondiente a la de su actividad.

Los firmantes de la certificación de acta de modificación son las personas que se reseñan a continuación:

—D. Jesús Pascual Alonso
D. N. I. núm.: 12.650.310.

—D. Julián Bercianos Martín
D. N. I. núm.: 12.521.638.

Palencia, 2 de agosto de 1984.—El Director Provincial del IMAC, P. A. (ilegible).

3219

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Distrito sustituto

Saldaña.

Valladolid, 31 de julio de 1984.—El Secretario de Gobierno, Ricardo González.—Visto bueno: El Presidente, Nicolás Martín.

3195

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía 31-83, a instancia de don Miguel Cazalilla Arroyo, y doña Eufemia María del Carmen Gutiérrez Gómez, contra Hercos, Sociedad Anónima, y don José Ramón

Alvarez Cruz, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, el veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 31 de 1983, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Miguel Cazalilla Arroyo y doña Eufemia María del Carmen Gutiérrez Gómez, mayores de edad, casados entre sí, mecánico y sin profesión especial, respectivamente y vecinos de Magaz de Pisuerga, representados por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigidos por el Letrado don Victor Matilla Lecroisey, contra Hercos, S. A., con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigida por el Letrado don Antonio Vázquez Martín, y contra don José Ramón Alvarez Cruz, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Burgos, Avda. del Cid, 87, que se ha mantenido en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.600.000 pesetas, y

FALLO: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Miguel Cazalilla Arroyo, y doña Eufemia María del Carmen Gutiérrez Gómez, debo absolver y absuelvo a don José Ramón Alvarez Cruz y a Hercos, S. A., de cuantas pretensiones se formulaban en el escrito de demanda; todo ello, sin hacer una especial condena en cuanto a las costas causadas.—Notifíquese esta resolución en legal forma al demandado rebelde.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su pronunciamiento por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la

suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe.—Firmado: Mariano Ruiz.—Rubricado.

De acuerdo con los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia aludida al demandado rebelde don José Ramón Álvarez Cruz.

Dado en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3220

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de requerimiento

En méritos de lo acordado por el Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, la que se transcribirá a continuación, en los autos de juicio ejecutivo número 334-83, seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, frente a don Pedro Merino Granell, quien se encuentra en desconocido paradero, sobre reclamación de 318.103 pesetas de principal, intereses y comisiones devengadas, por una póliza de préstamo, gastos y costas, por la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.489, apartado 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 269 de la misma Ley, se requiere a dicho demandado para que dentro de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, todo ello en virtud de la siguiente resolución:

“Providencia. — Magistrado-Juez.—Dmo. Sr. Redondo Araoz.—Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta de la presentación del anterior escrito que se unirá a los autos de juicio ejecutivo, número 334-83, a instancia del Banco Hispano Americano, contra don Pedro Merino Granell; en cuanto al requerimiento preceptuado en el apartado segundo de dicho artículo, encontrándose en paradero desconocido el demandado señor Merino Granell, practíquese en la forma que dispone el artículo 269 de dicha Ley Procesal, librando al efecto los oportunos edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y el otro se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos cuyos despachos se entregarán al Procurador actor.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado, José Redondo. — Ante mí. — Mariano Ruiz.—Rubricado”.

Lo anteriormente relacionado es cierto, y lo inserto con acuerdo con su original, al que me remito en caso necesario.

En Palencia, el treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

3221

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, Juez de primera instancia, accidental, de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 114 de 1984, se siguen autos de Mayor cuantía, sobre tercería de mejor derecho, que dimana de autos ejecutivos número 208-83, de este Juzgado, a instancia del señor Abogado del Estado en Palencia, contra don José Álvarez González, en ignorado paradero y Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, autos en los que la cuantía es de 52.297.298 pesetas, y en los que en providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado anteriormente referido, don José Álvarez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guardo (Palencia), a fin de que en término de nueve días y diez más, comparezca en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cervera de Pisuerga, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Cabeza Gómez.—El Secretario judicial, Angel Azofra.

3190

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, Juez de primera instancia, accidental, de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 116 de 1984, se siguen autos de Mayor cuantía, sobre tercería de mejor derecho, que dimana de autos ejecutivos número 94-81, de este Juzgado, a instancia del señor Abogado del Estado en Palencia, contra don José Álvarez González, en ignorado paradero y Banco Popular Español, Sociedad Anónima, autos en los que la cuantía es de 52.297.298 pesetas, y en los que en providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado anteriormente referido, don José Álvarez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guardo (Palencia), a fin de que en término de nueve días y diez más, comparezca en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cervera de Pisuerga, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Cabeza Gómez.—El Secretario judicial, Angel Azofra.

3191

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Fernando Álvarez Paz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de desahucio

núm. 71-84, del que se hará mención, y en los cuales he ordenado se dicte el siguiente:

Providencia. — Juez señor Álvarez Paz. — En el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por el Procurador señor Hidalgo Martín, en estos autos de desahucio, núm. 71-84, que en este Juzgado sigue doña María Luisa Herrero Casares, frente a don José Luis Fernández, únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo; se señala para el juicio de desahucio solicitado el próximo día diecisiete de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; cítese a las partes con dicho señalamiento, al demandado, al ignorarse su actual paradero, por medio de edictos; previniendo a las partes de que han de acudir asistidos con los medios de prueba de que intenten valerse y que sean realizables en la comparecencia, previniendo asimismo al demandado de que si no comparece se dictará sentencia de inmediato en la que se le tendrá por conforme con el desahucio; para la citación del demandado; librese el correspondiente edicto.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma, libro la presente, en Palencia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Álvarez Paz.—Ante mí (ilegible).

3192

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Fernando Álvarez Paz, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición, núm. 48-84, y en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA: Palencia, a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Luis Almodóvar Peralva, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición, número 48-84, seguido a instancia de don Eugenio Riol Seneque, por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, y asistido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, frente a la Mútua de Seguros Generales Agropalentina, declarada en rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada, en nombre de don Eugenio Riol Seneque, frente a la Mútua de Seguros Generales Agropalentina, debo condenar y condeno a ésta a que pague al actor la cantidad de 15.553 pesetas, y las costas de este juicio”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Álvarez Paz.—Ante mí (ilegible).

3194

BAÑOS DE CERRATO*Cédula de notificación y vista*

En el juicio de faltas que con el número 8-84, se sigue ante este Juzgado, por estafa, se ha practicado la siguiente tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia:

Tasa judicial (art. 28), 250 pesetas.
 Registro (D. C. 11), 50 pesetas.
 Diligencias previas (art. 28), 35 pesetas.
 Mutualidad judicial, 810 pesetas.
 Indemnización a Francisco Javier del Río Sendin, 4.000 pesetas.
 Indemnización a Teodoro Gómez Merchán, 6.000 pesetas.
 Expedición y cumplimiento de despachos, 1.260 pesetas.
 D. C. 4.ª, 400 pesetas.
 Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 8.280 pesetas.
 Reintegro juicio, 1.000 pesetas.
 Ejecución de sentencia, 35 pesetas.
 Tasación de costas, 370 pesetas.
 Total (s. e. u o.), 22.490 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas veintidós mil cuatrocientas noventa pesetas, que corresponden a hacer efectivas al condenado al pago de las mismas José Manuel Nogueira Echeveste.

Baños de Cerrato, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Dolores Frías.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado al pago de la misma, José Manuel Nogueira Echeveste, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María Dolores Frías.

3193

Administración Municipal**AMUSCO****EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1984, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles de Amusco y Valdospina", (obras Planes Provinciales 1983), por un importe de 198.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Amusco, 30 de julio de 1984.—El Alcalde, Luis Ruiz.

3213

CERVERA DE PISUERGA**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24-7-1984, el padrón municipal de solares sin vallar, se pone en conocimiento del público en general que está expuesto al público en estas oficinas municipales por plazo de quince días, para oír reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

Cervera de Pisuerga, 1 de agosto de 1984.—La Alcaldesa, Encarnación Ramos Merino.

3214

DEHESA DE MONTEJO**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dehesa de Montejo, 28 de julio de 1984.—El Alcalde, R. Cagigal.

3196

ESPINOSA DE CERRATO**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Arbitrios con fin no fiscal tenencia de perros.

Tasa de rodaje y arrastre.

Idem por desagüe de canalones.

Idem parcelas arrendadas.

Idem recogida de basuras.

Idem por suministro de agua a domicilios particulares.

Idem prestación personal y de transporte.

Espinosa de Cerrato, 30 de julio de 1984.—El Alcalde, José Pascual.

3210

FRECHILLA**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, que-

dan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasas por servicio de alcantarillado.
 Idem por desagüe de canalones en la vía pública.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.

Tasas por entradas de carruajes en edificios particulares.

Tasas por tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Renta de las fincas rústicas procedentes de la Masa Común.

Tasas por licencias de obras urbanísticas.

Idem por acometidas de agua a domicilio.

Idem por ocupación de la vía pública con escombros, materiales, etc.

Idem sobre escaparates.

Frechilla, 28 de julio de 1984.—El Alcalde, A. Miguel Prieto.

3201

LOMAS**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Idem de consumo de agua a domicilio, segundo trimestre de 1983.

Idem de consumo de agua a domicilio, primer trimestre de 1984.

Idem sobre servicio de alcantarillado.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre rodaje y arrastre de carros y remolques.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre tenencia de perros.

Lomas, 30 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3215

MONZON DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al

ejercicio de 1984, por medio de superávit, de conformidad con el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Monzón de Campos, 1 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3216

OSORNILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osornillo, 18 de julio de 1984.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

3169

POLENTINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Polentinos, 28 de julio de 1984.—El Alcalde, Francisco Pérez.

3197

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1984, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 132-80, titulada "Pavimentación en Riberos de la Cueva, calle Almireces (parcial)", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo

podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riberos de la Cueva, 27 de julio de 1984.—El Alcalde, Rogelio de Prado.

3202

TRIOLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Triollo, 28 de julio de 1984.—El Alcalde, J. Moreno.

3198

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número dos de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1984, por medio de mayores ingresos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Valle del Retortillo, 30 de julio de 1984.—El Alcalde, Lorenzo Díez.

3200

VILLAHAN

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1984, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de alumbrado público en Villahán, por un importe de un millón ciento treinta y una mil cuatrocientas dieciocho pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el art. 31 del Real Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villahán, 1 de agosto de 1984.—El Alcalde, L. Cantero.

3206

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el expediente de modificación de tarifas por suministro de agua a domicilio, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villasila de Valdavia, 31 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3208

VILLOLDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admira ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Idem sobre derechos y tasas por licencias urbanísticas.

Idem sobre servicio de alcantarillado.

Idem sobre concesión de sepulturas en el cementerio municipal.

Idem sobre entrada de carruajes (portoneras).

Idem sobre rodaje y arrastre de carros y remolques.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem sobre desagües de canalones y goterales.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre aprovechamiento de parcelas.

Idem sobre acometidas de agua y alcantarillado.

Villoldo, 30 de julio de 1984.—El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.

3212

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1984

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1984, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Revenga de Campos 3217